



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Deber Ciudadano”

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 013-2007-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; En Sesión de Concejo Municipal, de fecha 16 de Mayo del 2007, el proyecto de Ordenanza que **aprueba las nuevas fechas de vencimiento de las obligaciones tributarias de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2007**, presentado por la Gerencia de Administración de Rentas, según Informe N° 173-2007-GAR-MPB; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194ª de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales en su calidad de órganos de gobierno local, tienen autonomía, política y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndole al Concejo la función normativa, la que ejerce a través de normas como las Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley, conforme se establece en el numeral cuatro del Artículo 200ª de la referida Carta Magna;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 los gobiernos locales tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas;

Que, asimismo el Marco del Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo para la Jurisdicción del Distrito de Barranca aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2002/AL-CPB, establece que el pago por concepto de arbitrios es de periodicidad mensual, efectuándose la recaudación en iguales plazos;

Que, el último párrafo del Artículo 29ª del Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria puede ser prorrogado con carácter general por la Administración Tributaria;

Que, siendo este tributo de periodicidad anual y/o mensual; se hace necesario establecer nuevas fechas de vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2007, en relación a lo dispuesto por la O.M. N° 001-2007-AL/CPB.

Estando a lo expuesto y conforme a lo prescrito por los Artículos 09, 39ª y 40ª de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LAS NUEVAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2007.

ARTÍCULO 1ª.- **Dispóngase** que las fechas de vencimiento para el pago de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, sean los días siguientes:

<u>MESES</u>	<u>ÚLTIMO DÍA DE PAGO</u>
Enero a Junio (los que deben)	22 del 2007.
Julio	23 del 2007.
Agosto	20 del 2007.
Setiembre	21 del 2007.
Octubre	22 del 2007.
Noviembre	23 del 2007.
Diciembre	21 del 2007.



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Deber Ciudadano”

PAGINA NUMERO DOS
O.M. N° 013-2007-AL/CPB

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración de Rentas, Sub Gerencia de Administración Tributaria y orientación al Contribuyente, Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva y Sub Gerencia de Informática e Imagen Institucional, para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dando en la Casa Municipal, a los dieciséis días del mes de mayo del Año Dos Mil Siete.